

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 032-2017/SBN-OAF**

San Isidro, 28 de abril de 2017

**VISTO:**

El Informe N° 001-2017/SBN-CS de fecha 26 de abril de 2017, a través del cual el Presidente del Comité de Selección encargado de la Adjudicación Simplificada N° 001-2017/SBN-CS, correspondiente al "Servicio de Fotocopiado Documentos de la SBN", remite el respectivo proyecto de Bases - Segunda Convocatoria para su aprobación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución N° 010-2017/SBN-SG de fecha 20 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, para el Año Fiscal 2017;

Que, en el mencionado Plan Anual se consigna -con el ítem 16- la realización de la contratación del "Servicio de Fotocopiado Documentos de la SBN";

Que, mediante la Resolución N° 016-2017/SBN-OAF de fecha 24 de marzo de 2017, se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 001-2017/SBN-CS, correspondiente al "Servicio de Fotocopiado Documentos de la SBN", por un valor estimado ascendente a S/. 191,118.58 (Ciento Noventa y Un Mil Ciento Dieciocho con 58/100 Soles);

Que, asimismo, a través de la citada resolución se designó a los miembros del Comité de Selección encargado de la organización, conducción y ejecución de la Adjudicación Simplificada N° 001-2017/SBN-CS, correspondiente al "Servicio de Fotocopiado Documentos de la SBN";

Que, mediante el Acta de fecha 17 de abril de 2017, el Comité de Selección declaró desierta la Adjudicación Simplificada N° 001-2017/SBN-CS, correspondiente al "Servicio de Fotocopiado Documentos de la SBN", al no haber quedado válida la oferta presentada por el único postor que participó en el procedimiento de selección;

Que, mediante el documento del Visto, el Presidente del Comité de Selección informa al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, funcionario a quien se delegó la facultad de aprobación del expediente de contratación correspondiente, las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección, justificando que la única oferta presentada no cumplió con acreditar la capacidad técnica del personal requerido para la realización del servicio; además, de existir incongruencias en el contenido de la documentación presentada por el único postor;

Que, asimismo, respecto a la no presentación de ofertas en el procedimiento de selección por parte de otros proveedores que adquirieron las bases, el Presidente del Comité de Selección informa que se debió a un caso fortuito que afectó la operatividad de la empresa de uno de los proveedores y; por apreciaciones que se realiza respecto a las características técnicas y





antigüedad de los equipos requeridos para el servicio y la acreditación de la capacidad técnica del personal, aspectos que han sido evaluados por el Comité de Selección, concluyendo que es justificable realizar una segunda convocatoria bajo las mismas condiciones técnicas del procedimiento de selección original; además, de existir pluralidad de proveedores para participar en una nueva convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 001-2017/SBN-CS, correspondiente al "Servicio de Fotocopiado Documentos de la SBN";

Que, de conformidad con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de las modificaciones al mencionado reglamento, se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria;

Que, bajo ese esquema legal, el Comité de Selección ha remitido para su aprobación el proyecto de Bases de la Adjudicación Simplificada N° 001-2017/SBN-CS - Segunda Convocatoria, correspondiente al "Servicio de Fotocopiado Documentos de la SBN", el mismo que contiene los documentos establecidos para el indicado procedimiento de selección, señalados en los literales a), b), d), f), h), j), k), l), m), n) y o) del numeral 1 del artículo 27 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 44 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establecen que el procedimiento de selección queda desierto cuando no exista ninguna oferta válida, correspondiendo al comité de selección emitir un informe al funcionario a quien se haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Asimismo, se establece que cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria debe efectuarse siguiendo el mismo procedimiento de selección;

Que, habiéndose verificado el cumplimiento de lo establecido por la normativa antes convocada, resulta procedente emitir el acto administrativo correspondiente que apruebe las bases de la segunda convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 001-2017/SBN-CS, correspondiente al "Servicio de Fotocopiado Documentos de la SBN";

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 44 de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y en uso de la delegación de facultades establecida en el literal d) del artículo 2 de la Resolución N° 107-2016/SBN, modificada por la Resolución N° 019-2017/SBN, y estando a la propuesta del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 001-2017/SBN-CS;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar las Bases de la Adjudicación Simplificada N° 001-2017/SBN-CS - Segunda Convocatoria, correspondiente al "Servicio de Fotocopiado Documentos de la SBN", elaboradas por el Comité de Selección constituido mediante la Resolución N° 016-2017/SBN-OAF, por el valor estimado de S/. 191,118.58 (Ciento Noventa y Un Mil Ciento Dieciocho con 58/100 Soles), las mismas que en Anexo forman parte de la presente Resolución.



**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE  
BIENES ESTATALES**



**RESOLUCIÓN N° 032-2017/SBN-OAF**

**Artículo 2°.-** Encargar al Sistema Administrativo de Abastecimiento la convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 001-2017/SBN-CS - Segunda Convocatoria, correspondiente al "Servicio de Fotocopiado Documentos de la SBN"; oportunidad en la que deberán publicarse las Bases del citado procedimiento de selección y la documentación pertinente, bajo sanción de nulidad de todos los actos desarrollados con posterioridad.

**Regístrese y comuníquese.**



Firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la del Sr. José Yehuda Martín Maman Castro.

**JOSE YEHUDA MARTIN MAMAN CASTRO**  
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES